



Arauca, septiembre diecinueve del dos mil veintitrés

RADICADO:	2017-00104-01
PROCESO:	AUMENTO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA ESPINOZA VELEZ
DEMANDADO:	RAFAEL RICARDO CANO MORENO

Se tiene por contestada la demanda, oportunamente, por medio de apoderada, en virtud a que la demanda se notificó vía correo electrónico el 30 de agosto de 2023, y la contestación se presenta el 4 de septiembre de 2023, esto es en tiempo dentro del término de traslado de los diez (10) días.

De conformidad con el Art. 392 del C.G.P, se convoca a Audiencia dentro del presente proceso, para lo cual se fija **EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 9:00:00 DE LA MAÑANA.**

Audiencia que se llevará a cabo en armonía con lo dispuesto en los Art. 372 y 373 ibidem y se realizará de manera **VIRTUAL**

Dentro de la audiencia, se recepcionarán los interrogatorios de parte.

Las partes y apoderados que no asistan a la audiencia, y no acrediten fuerza mayor o el caso fortuito, serán sancionados con multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes., conforme lo prevé el inciso 5 del numeral 4 del artículo 372 del CGP

DE LAS PRUEBAS

Vencido el traslado de la demanda, a continuación, se **DECRETAN** las siguientes pruebas.

I. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran en los folios 4 y 9 del expediente.



2. **NEGAR** la solicitud de oficiar, a las Administradoras del Fondo de Pensiones y Salud y Riesgos Profesionales y al ISS para certifique el ingreso base de cotización del señor Rafael Ricardo Cano Moreno.

En virtud a que la parte, no acredita haber presentado derecho de petición, en armonía con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 173 del CGP

II. DE LA PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES:

Tener como prueba documental las que obran en los folios 35 al 36 del expediente.

2. TESTIMONIALES:

Se decreta el testimonio de la señora, **CLAUDIA PATRICIA CANO MORENO**.

3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta el interrogatorio de parte del señor, **RAFAEL RICARDO CANO MORENO**

III. DE OFICIO

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decretan el interrogatorio de parte de la señora, **DIANA CAROLINA ESPINOZA VELEZ**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**